



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00000123

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 108/21 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. adquisición de comprimidos, jarabes, gotas; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 13/15 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 22/39 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 44 la Jefa de Compras (interina) informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 45 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 1/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 1/21 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 4.685.235,30.- (Pesos cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con treinta centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de febrero de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

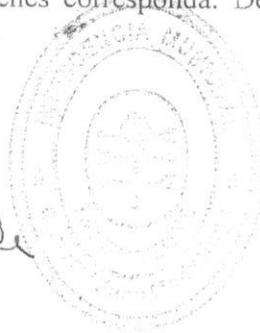
ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/21.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL